

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DESTINADAS A LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALP LITORAL CÁDIZ-ESTRECHO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. CONVOCATORIA DE 24 DE ENERO DE 2018.

Examinadas las solicitudes presentadas por las personas o entidades indicadas en el Anexo I adjunto a esta Resolución, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPDS) dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La línea de ayuda destinada a subvencionar los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) en las Zonas Pesqueras de Andalucía está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEMP y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación del 85% y 15% respectivamente.

Segundo. Con la publicación de la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24 de fecha 02/02/2018) se convocan las distintas líneas de ayudas para subvencionar los gastos correspondientes a los proyectos acogidos a las EDLP de 2018, y se establece como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extracto fue publicado en el mismo BOJA núm. 24 el día 02/02/18, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 2 de abril de 2018.

Tercero. En el resuelve primero de la Orden de 24 de enero de 2018 se recoge la cuantía total máxima de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria, por importe de 1.224.582,07 euros para la EDLP del **Grupo de Acción Local Participativo Litoral Cádiz-Estrecho** (en adelante GALP LCE). Mediante Orden de 18 de mayo de 2018 (BOJA n.º 100, 25/05/2018) el importe máximo de crédito disponible para la financiación de subvenciones fue incrementado en 611.348,94 € para la EDLP del GALP LCE. La Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA n.º 143 de fecha 25/07/2018) hace pública la distribución del



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 1/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0waLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



crédito incrementado para la EDLP del GALP LCE; como consecuencia de este marco legislativo, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, en el marco de la EDLP del GALP LCE, asciende a un total de 1.835.931,01 €.

Cuarto. Para las líneas de ayuda convocadas han sido presentadas en plazo por el GALP LCE un total de 18 solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Orden de 19 de junio de 2017, el GALP LCE ha realizado la instrucción correspondiente de los expedientes.

Quinto. Con fecha 06 de abril de 2018, el personal asignado en el GALP LCE realiza la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en el apartado 4.1.4 de la Guía de Procedimiento de Gestión y Control de las Ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), “Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía Medida 412”, cumplimentando las Listas de Control 1.

Sexto. En base a lo estipulado en el art. 39 de la Orden de 19 de junio de 2017, y como consecuencia del resultado obtenido de la Lista de Control 1, se requiere a las personas o entidades interesadas para presentar en el plazo de 10 días, la documentación incluida en los Requerimientos de subsanación documental publicados en el tablón de anuncios y en la página web del GALP LCE los días 10 y 16 de abril de 2018.

Séptimo. Tras realizar las comprobaciones necesarias al efecto de verificar que los solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP, el órgano colegiado del GALP LCE, constituido con fecha 8 de mayo de 2018, emite el 6 de agosto de 2018 el Informe de Evaluación Provisional en el que se relacionan las solicitudes admitidas, desistidas e inadmitidas.

Octavo. Con fecha de 8 de agosto de 2018, el órgano colegiado del GALP LCE emite Acta de Valoración Provisional, en virtud de las funciones que se le otorgan en la Orden 19 de junio de 2017, reflejándose en dicho acta:

- El resultado de la valoración de las solicitudes admitidas según su grado de ajuste al Programa Operativo del FEMP.
- La relación de solicitantes que resultan beneficiarios provisionales y suplentes tras la valoración.
- La relación de solicitantes desestimados por incumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- La relación de solicitantes a los que se propone la inadmisión a trámite de la solicitud correspondiente por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
- La relación de solicitantes a los que se propone el archivo de su solicitud por desistimiento, por no atender a la subsanación requerida dentro del plazo concedido para la misma.

La Orden de 19 de junio de 2017 establece el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, limitando la presentación de solicitudes a un máximo de una por medida y proyecto, en base a su artículo 36.7.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 2/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Noveno. Con fecha 8 de agosto de 2018, el presidente del órgano colegiado emite Propuesta Provisional de Resolución, que es publicada en la web y en el tablón de anuncios del GALP LCE el 9 de agosto de 2018, en la que se relacionan los beneficiarios provisionales y suplentes, las solicitudes desestimadas, inadmitidas y desistidas, otorgándose un plazo de 10 días para que los interesados puedan aceptar la subvención propuesta o formular alegaciones y aportar la documentación requerida en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Décimo. Una vez concluido el plazo de los diez días, el GALP LCE realiza la revisión de los documentos y alegaciones presentadas, y comprueba que la documentación incluye el contenido suficiente que permite realizar la valoración de los proyectos objeto de subvención. En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades interesadas para presentar en el plazo de 10 días, la documentación incluida el Requerimiento de subsanación documental de fecha 09 de octubre de 2018, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del GALP LCE el día 10 de octubre de 2018.

Décimo primero. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano colegiado del GALP LCE lleva a cabo la revisión de los documentos y acreditaciones presentadas, emitiendo con fecha 23 de noviembre de 2018 el correspondiente Informe de Evaluación Definitiva, donde se relacionan las solicitudes favorables, con la relación de gastos subvencionables, así como las solicitudes desestimadas y desistidas.

Décimo segundo. El Departamento de Gestión de Programas realiza la verificación administrativa de los expedientes, emitiendo el correspondiente Informe de Verificaciones Previas a la resolución de concesión, con fecha 20 de diciembre de 2018.

Décimo tercero. Con fecha 26 de marzo de 2019, el órgano colegiado del GALP LCE emite el Acta de Evaluación Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las entidades relacionadas en su Anexo I.

Décimo cuarto. Con fecha 26 de marzo de 2019, el órgano colegiado del GALP LCE emite la Propuesta Definitiva de Resolución, con la relación de beneficiarios definitivos y el resumen de inversiones aceptadas para cada una de las personas o entidades beneficiarias.

Décimo quinto. Tras remitir el expediente a la Intervención Provincial de Cádiz para su fiscalización previa, con fecha 29 de noviembre de 2019 se emite Informe de Fiscalización de Disconformidad (en adelante IFD), estableciendo como primer motivo de reparo que un miembro que forma parte del órgano colegiado de instrucción del procedimiento (D^a. María del Carmen García Caro) era, a su vez, representante de una entidad solicitante de ayudas (Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

Décimo sexto. Mediante Resolución de Desistimiento de fecha 13 de octubre de 2020, emitida por el Delegado Territorial de la CAGPDS en Cádiz, se tiene por desistida la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera a proyectos acogidos en el marco de las EDLP del GALP LCE de la convocatoria 2018, y se declara que la composición del órgano colegiado del GALP LCE cumple con los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Orden de 19 de junio de 2017, considerándose que desaparece así el motivo de reparo primero del mencionado IFD.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 3/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décimo séptimo. En respuesta al IFD, el GALP LCE presenta un informe junto con documentación anexa con fecha 14 de agosto de 2020, con el fin de resolver los reparos incluidos en dicho IFD.

Décimo octavo. Una vez revisado el informe antes indicado, se solicita mediante requerimiento de documentación de fecha 29 de octubre de 2020, la emisión por parte del órgano colegiado del GALP LCE de una nueva Propuesta Definitiva de Resolución que incluya subsanados los apartados que le correspondan del IFD, así como la presentación de documentación relativa al expediente 412AND30008, recogida en el anexo adjunto a dicho requerimiento.

Décimo noveno. Con fecha 3 de diciembre de 2020, el órgano colegiado del GALP LCE emite nueva Propuesta Definitiva de Resolución, con la relación de beneficiarios definitivos y el resumen de inversiones aceptadas para cada una de las personas o entidades beneficiarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Segundo. Mediante Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Tercero. Por Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018), se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias, cuyo extracto se publica en el mismo BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018.

Cuarto. En el resuelve primero de la Orden de 24 de enero de 2018 se recoge la cuantía total máxima de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria, por importe de 1.224.582,07 euros para la EDLP del GALP LCE. Mediante Orden de 18 de mayo de 2018 (BOJA n.º 100, 25/05/2018) el importe máximo de crédito disponible para la financiación de subvenciones fue incrementado en 611.348,94 € para la EDLP del GALP LCE. La Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA n.º 143 de fecha 25/07/2018) hace pública la distribución del crédito incrementado para la EDLP del GALP LCE; como consecuencia de este marco legislativo, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, en el marco de la EDLP del GALP LCE, asciende a un total de 1.835.931,01 €.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 4/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. Mediante Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de fecha 28/05/2020), queda derogada la citada Orden de 19 de junio de 2017, y en su disposición transitoria tercera recoge que “los procedimientos de concesión de ayudas ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden se regirán por la Orden de 19 de junio de 2017, salvo el contenido de los artículos 28, 29, 30, 49, 50 bis, 51, 52, 54 y 54.bis de la presente orden que será de aplicación en los aspectos más favorables a las solicitudes presentadas, siempre y cuando no se lesionen derechos o intereses legítimos de terceros interesados, en el caso de que al momento de la entrada en vigor de la presente orden no hubiera recaído resolución definitiva de concesión de ayudas. Del mismo modo, si en el momento de la entrada en vigor de la presente orden no hubiera recaído propuesta definitiva de resolución o resolución definitiva de concesión de ayudas, será de aplicación, en su caso, los artículos 42.2.f), 45 y 46 de la misma”.

Sexto. El Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece en su artículo 63 que el FEMP concederá ayudas destinadas a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía.

Séptimo. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Considerando todo lo expuesto y teniendo en cuenta la Propuesta Definitiva de Resolución del órgano colegiado del GALP LCE, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I, una vez que han superado las condiciones exigidas en los criterios de selección generales de contribución al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP, y sin perjuicio de que estos importes se puedan modificar según se establece en el artículo 49 de la Orden de 19 de junio de 2017. Dicho gasto se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Las subvenciones aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las aplicaciones y los créditos vinculantes siguientes, cuyo importe máximo asciende a las siguientes cuantías:



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 5/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÁDIZ			
Línea de ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
Proyectos acogidos a las EDLP en las zonas pesqueras de Andalucía.	Entidades Privadas	1300120000G/71P/77300/11 G1840412G6 2018000116	1.458.240,63
	Entidades Públicas	1300120000G/71P/74300/11 G1840412G6 2018000115	647.849,99
	Entidades Sin Ánimo de Lucro	1300120000G/71P/78300/11 G1840412G6 2016000391	1.062.583,92
TOTAL			3.168.674,54

Intensidad de la ayuda: en base a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden 22 de mayo de 2020, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 80% de los gastos elegibles en el caso de los proyectos productivos y no productivos y del 100% en el caso de los proyectos propios del GALP, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento FEMP. La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar un porcentaje máximo al coste total subvencionable. Este porcentaje máximo será del 50% para proyectos productivos, y del 50% para proyectos no productivos.

El porcentaje máximo de ayuda establecido para proyectos productivos podrá variar, en aplicación de las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento FEMP y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014, y siempre con un máximo del 80%.

El porcentaje máximo de ayuda recogido establecido para proyectos no productivos podrá ascender hasta el 80% para los destinados al fomento de la formación del sector pesquero y acuícola, al fomento de actuaciones de mitigación del cambio climático, a la promoción de los productos pesqueros y acuícolas del territorio, a la promoción del patrimonio cultural marítimo y pesquero y acuícola del territorio, al fomento de la igualdad del género en el sector pesquero y acuícola, así como para los proyectos propios del GALP que podrá ascender al 100%.

Fuentes de financiación: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 85% y un 15% respectivamente.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en la web de la CAGPDS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017.

TERCERO. Conceder un plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la CAGPDS para la aceptación de la resolución de concesión de la subvención; si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada, conforme se establece en el artículo 46.4 de la Orden de 19 de junio de 2017. El modelo de aceptación de la resolución se publicará en la web de la CAGPDS junto con la resolución de concesión de la ayuda. La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 6/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suficiente para cumplir las condiciones de la misma. La aceptación implicará la inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO. Establecer las condiciones de la subvención y las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias de la ayuda, recogidas en el Anexo II de esta resolución, denominado documento D.E.C.A. (Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE EN CÁDIZ**

Fdo.: Ana María Bertón Belizón



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 7/32
VERIFICACIÓN	64oxu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II: DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

El presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las ayudas en el marco de las EDLP en las zonas pesqueras de Andalucía de las condiciones de la ayuda del FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes N.º 1303/2013.

IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Número de operación:

Entidades públicas: G1840412G60004
Entidades privadas: G1840412G60005
Entidades sin ánimo de lucro: G1840412G60003

Denominación de la operación:

Entidades públicas: aplicación estrategias desarrollo local participativo (Ent. Públicas)
Entidades privadas: aplicación estrategias desarrollo local participativo (Ent. Privadas)
Entidades sin ánimo de lucro: aplicación EDLP. PYTOS GALP (inc. ctes. manten/anim)

N.º solicitud alta operaciones (FE04):

Entidades públicas: 2019000222
Entidades privadas: 2019000221
Entidades sin ánimo de lucro: 2019000223

Fecha de la solicitud de alta de la operación:

Entidades públicas: 02/04/2019
Entidades privadas: 02/04/2019
Entidades sin ánimo de lucro: 02/04/2019

Fecha de aprobación de la operación:

Entidades públicas: 05/04/2019
Entidades privadas: 05/04/2019
Entidades sin ánimo de lucro: 05/04/2019

Código del DECA: 12415/2019

Objetivo específico en el que se enmarcan las operaciones:

- a) Fomento y consolidación de la pesca artesanal y la acuicultura, la transformación y la comercialización, promoviendo la incorporación laboral de los jóvenes y mujeres del territorio (entidades privadas) 412AND30003.
- b) Fomento del patrimonio medioambiental, la gestión integrada del medio marino, el patrimonio cultural y el bienestar social del territorio (entidades privadas) 412AND30002.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 8/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INFORMACIÓN PARA EL BENEFICIARIO:

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

2. Las subvenciones concedidas en la presente resolución, se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

Normativa comunitaria:

- Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- El Reglamento (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, en particular, el artículo 125.3.c) que determina que la autoridad de gestión debe garantizar que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución.
- El Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) N° 2328/2003, (CE) N° 861/2006, (CE) N° 1198/2006 y (CE) N° 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) N° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, en concreto, su artículo 63 establece que el FEMP concederá ayuda destinada a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía.
- El Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, tal como estipula el artículo 24.4. de la Orden de 19 de junio de 2017 que establece que las ayudas para



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 9/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aquellas actuaciones que sean emprendidas por empresas que no pertenezcan al sector de la pesca y la acuicultura, estarán sometidas al régimen de ayudas de mínimos.

Documentos de Programación y Evaluación:

- Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 para España
- Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca aprobados por el Comité de Seguimiento.

INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN COMO BENEFICIARIOS DE AYUDAS FEMP:

Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados:

- Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 19 de junio de 2017.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.
- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por pymes.

Actuaciones de comprobación y control:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectuará el órgano concedente o el GALP, en su caso, así como a cualquier otra actuación, sea de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como estatales o comunitarios, para lo cual se adjuntará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 10/32
VERIFICACIÓN	64oxu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Obligaciones de comunicación a la administración:

- Comunicar al órgano concedente y al GALP la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que fundamentaran la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Comunicar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al GALP cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que fue concedida la ayuda de que se trate.

- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto, una vez notificada la concesión de la ayuda.

Mantener un sistema de contabilidad diferenciado:

- Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer todas las transacciones relacionadas con la operación que se subvenciona, al objeto de facilitar la pista de auditoría, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

- Mantener una contabilidad diferenciada entre la derivada de la actuación del GALP como beneficiario de ayudas y la derivada de su condición de entidad colaboradora.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 11/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Información y publicidad:

Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la inversión realizada con expresa mención a la participación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en los términos establecidos en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y del capítulo II del Reglamento (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, y hacer constar en toda la información o publicidad de éstas que se trata de una actividad subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Cumplir requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social:

Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

Conservar documentos justificativos:

Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Independientemente del sistema establecido para la justificación de la subvención, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo que el plazo que resulte del establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sea distinto, en este caso se comunicará con la antelación suficiente.

Observar normas de subvencionabilidad:

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa.

Mantenimiento de las condiciones de admisibilidad:

Cumplir las condiciones de admisión de la solicitud del artículo 10.1 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante todo período de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final a la persona o entidad beneficiaria.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 12/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justificación y pago de la subvención:

Las personas o entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención, en los plazos establecidos en la presente resolución, y conforme a lo recogido en el **artículo 51** de la Orden de 19 de junio de 2017. La justificación por persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, tal y como se recoge en el artículo 30 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo.

La entidad beneficiaria tendrá que aportar a esta Delegación Territorial (órgano concedente) todos los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Previa ejecución del proyecto en el plazo señalado en la resolución de concesión de la ayuda, los GALP presentarán la documentación en el Registro de esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. dentro del plazo de justificación que será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Los documentos justificativos del gasto serán documentos originales.

Esta documentación según el **artículo 51** de la Orden constará principalmente de:

1) Escrito en el que se solicite el pago de la ayuda; 2) memoria justificativa de la realización del proyecto, especialmente de los objetivos conseguidos y en el caso de pago final proporcionará información sobre los indicadores de resultados previstos en el Reglamento Delegado U.E. núm. 1014/2014 de la Comisión, de 22 de julio de 2014, que complementa el Reglamento U.E. núm. 508/2014 del Parlamento y Consejo europeo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca; 3) declaración responsable de ayudas recibidas y solicitadas para el mismo proyecto; 4) declaración responsable de que se mantiene la condición de entidad beneficiaria; 5) relación de facturas indicando el número de factura, nombre de la empresa emisora y NIF, importe total con desglose del IVA; 6) facturas originales y fotocopias compulsadas de los gastos realizados, junto con justificantes bancarios del pago de dicha facturas. Las Facturas deberán contener número de Factura, nombre de la empresa emisora, NIF de la empresa y el importe total con el desglose del IVA; 7) Los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate deberán presentarse, a más tardar, junto con la última solicitud de pago 8) En el caso de una actuación que requiera proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente, la persona o entidad promotora deberá adjuntar a la primera justificación una copia del resumen del presupuesto por capítulos y de la memoria de éste. En este supuesto se presentarán certificaciones de obra firmadas por técnico competente. 9) En la justificación de la adquisición de maquinaria y equipamiento se deberá adjuntar una relación de los equipamientos subvencionados en la cual conste, marca, modelo y número de serie o referencia equivalente para su identificación 10) En la justificación de la realización de estudios, proyectos técnicos, planos y documentos similares, la persona o entidad promotora entregará un ejemplar en soporte informático adecuado para posibilitar su difusión. También, se deben adjuntar copias si hay edición de libros, folletos y guías, etc. si la subvención se concede para seminarios o actividades semejantes, se entregará una copia de los temas tratados y las conclusiones 11) En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá adjuntarse la documentación acreditativa de que se hace constar la afectación del bien a la subvención en el registro correspondiente, a más tardar, junto con la última solicitud de pago. Y además, en el caso de los bienes inmuebles deberá aportarse un certificado de tasador independiente



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 13/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



debidamente acreditado. 12) Una relación detallada de otros ingresos, fondos propios o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia 13) La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 28.7. cuando se trate de entidades públicas locales, de acuerdo a lo señalado en el punto 3ª del artículo 44.1. b) 14) En su caso carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 15) Junto a la documentación justificativa se acompañará documentación que contemple la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.

El GALP recibirá la documentación justificativa de la ejecución de los proyectos seleccionados comprobando que está completa. Los justificantes originales se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si su importe se imputa total o parcialmente a la subvención. Con anterioridad al pago parcial o final el personal del GALP se realizará una verificación material in situ de la inversión realizada en la que asegurará la existencia real de los bienes objeto de comprobación, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental, que la persona o entidad beneficiaria cumple con las normas de publicidad establecidas para el FEMP y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados.

El acta de la verificación material se levantará en el plazo máximo de 15 días desde la fecha límite de justificación del proyecto. El personal del GALP, una vez verificadas las inversiones y los gastos, se emitirá una propuesta de certificación que sirve de base para la propuesta de pago.

El GALP remitirá a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca las solicitudes de pago con la documentación acreditativa de la inversión y pagos realizados, junto con los informes pertinentes.

En el caso en que constaten errores o defectos de legalidad en la propuesta de pago de los GALP, el servicio competente de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca devolverá el expediente a la entidad colaboradora a los efectos de adecuar la propuesta de pago a la legalidad vigente o, en su caso, corregir los errores o defectos observados. El GALP conservará y custodiará la documentación justificativa de las operaciones certificadas, y garantiza que ésta será puesta a disposición de los órganos de control que la soliciten.

El pago de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Orden de bases reguladoras, y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad beneficiaria haya indicado, debiendo acreditar su titularidad y estar dada de alta en el Sistema GIRO.

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

La persona o entidad beneficiaria entregará debidamente cumplimentada la Ficha de indicadores, antes citada, junto con la documentación justificativa de la ejecución de la actividad subvencionada. El formulario se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible conjuntamente a la resolución de concesión.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 14/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Orden en su artículo 28.6 habla de la posibilidad de ser admitidas compensaciones de los importes de unos conceptos con los de otros sin necesidad iniciar un procedimiento de modificación de la subvención siempre que exista una causa justificada y no se altere el objeto y la finalidad de la ayuda, este porcentaje máximo de compensación será del 15%. Estos gastos susceptibles de compensación tienen que ser determinados por el propio solicitante en su solicitud. Ninguna de las tres solicitudes propuestas como beneficiarios por el GALP LCE establece en sus proyectos económicos gastos susceptibles de compensación.

En el artículo 52 se favorece que el órgano concedente mediante resolución motivada y previa solicitud de los interesados autorice un anticipo de pago de hasta el 50% de la subvención antes de la justificación de la realización de los proyectos, en aquellos casos en que la inversión exija pagos inmediatos. Estos pagos anticipados estarían en todo caso sujetos a la prestación de garantías. No se podrán realizar nuevos pagos hasta que el importe del anticipo esté justificado en su totalidad.

Reintegros:

Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en el artículo 54 de la Orden 19 de junio de 2017.

Control del fraude:

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Los beneficiarios de estas ayudas deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, acreditación suficiente de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63 del Reglamento FEMP.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar mediante declaración responsable que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales en consonancia con los del mercado.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 15/32
VERIFICACIÓN	640xu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- No se ha dado a la inversión realizada una utilidad distinta a la finalidad prevista.



FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	19/07/2021	PÁGINA 16/32
VERIFICACIÓN	64oxu994XLKN0WaLc1S8RkxwsXHqxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I : ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

LÍNEA DE AYUDA: Proyectos de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (Orden de 19 de junio de 2017)

EXPEDIENTE: 412AND30002

ENTIDAD BENEFICIARIA: **ALMADRABA TOURS, S.L.**

NIF: B72328552

TÍTULO DEL PROYECTO: Almadraba en Tierra

CALENDARIO DE EJECUCIÓN: Ejecutado

CONCEPTOS SOLICITADOS	IMPORTE INVERSIÓN (IVA no incluido)	INVERSIÓN ADMITIDA (PROP. DEF. RESOLUCIÓN) (IVA no incluido)	INVERSIÓN ADMITIDA (IVA no incluido)	INVERSIÓN NO ADMITIDA (IVA no incluido) (indicar los motivos)
1. Carpintería de madera	11.004,17 €	11.004,17 €	11.004,17 €	
1.1. Fabricación y montaje de entarimado elevado para visita al barco. Estará compuesto por madera tratada en R4, llevará escalones de entrada y salida, pilares de 10, cargaderos de 140*45, durmientes de 140*70 y tablas de piso de 140*45.	4.099,17	4.099,17	4.099,17	
1.2. Fabricación y montaje de pasarela elevada. Estr. compuesta por madera de pino tratada en R-4. Llevará tres vigas de carga 4000*420*135, piso de 140*45 pilarrillos de balastrada de 95*22 en vertical.	2.020,00	2.020,00	2.020,00	
1.3. Fabricación y montaje de pérgola horizontal. Estructura compuesta por palos redondos tratados en R4, pilares y	4.885,00	4.885,00	4.885,00	

cargaderos de 160, viguetas de 100, para la cubierta se utilizará cañizo.				
2. Estructura madera acristalada Zona Gastronómica	9.023,43	9.023,43	9.023,43	9.023,43
2.1. Cerramiento de frente y lateral de pérgola, realizado con hojas correderas de aluminio, efecto madera veteada, compuesto por vidrio laminado de 4 + 4.	4.635,00	4.635,00	4.635,00	4.635,00
2.2. Pérgola para zona cocina, estructura de madera tratada en R4, pilares y cargaderos de 15 cm diámetro. Cubierta de cristal 4+4 de 2.500 * 1250 aprox, resto de cubierta en tabl. marino ranurado de 15 mm.	4.388,43	4.388,43	4.388,43	4.388,43
3. Cristalería Sección Pilas Salazón	1.312,40	1.312,40	1.312,40	1.312,40
3.1. Suministro y colocación de cristales enmarcados en madera tratada en R4, cristales de 4*4 laminados, el vertical como horizontal de tapa. Cristal laminado de 4*4 enmarcado en madera tratada barnizada en color nogal medidas 2650*1000. (135,71€/unidad- 2 uds).	271,42	271,42	271,42	271,42
3.2. Cristal laminado de 4*4 enmarcado en madera tratada barnizada en color nogal medidas 2650*2100. (295,49€/unidad- 2 uds).	590,98	590,98	590,98	590,98
3.3. Fabricación, barnizado del recerco de madera, transporte, montaje y colocación in situ de todo el material con su herraje.	450,00	450,00	450,00	450,00
4. Trabajos Carpintería Metálica	3.330,00	3.330,00	3.330,00	3.330,00
4.1. Visera de 400*200 cm en forma de pirámide con 20 cm de puerta chapada por la parte baja con dos cartabones de 110*100*40 cm pintada en negro mate.	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
4.2. Puerta de chapa de 100*10 cm reforzada y pintada en negro mate.	250,00	250,00	250,00	250,00

4.3. Cortar dos hojas de puerta por debajo.	80,00	80,00	80,00	80,00
4.4. Quince cajones de chapa con un ángulo en la parte alta de refuerzo, de medidas 30*60*30 cm y pintado en negro mate.	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
5. Solería Hormigón Pulido	3.900,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00
5.1. 136 m ² de hormigón pulido con 10 cm de grosor mallazo y fibra. Tipo de hormigón H 250 B 15. Tipo de mallazo 20204. Fretasado con cuarzo y cemento. Aplicar puente de unión y dos manos de resina epoxi color gris. Esta aplicación se hará a los 28 días de haber vertido el hormigón, respetando el fraguado.	3.900,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00
6. Climatización	6.180,00	6.180,00	6.180,00	6.180,00
6.1. Aire acondicionado tipo split frío y calor marca Fujitsu ASYSOUI LF INVERTER 4500 frigorías.	6.180,00	6.180,00	6.180,00	6.180,00
7. Instalación Eléctrica	10.737,95	10.737,95	10.737,95	10.737,95
7.1. Exposición/ Museo Línea de alimentación general	1.843,00	1.843,00	1.843,00	1.843,00
7.2. Sala pequeña Línea de Alimentación	1.611,45	1.611,45	1.611,45	1.611,45
7.3. Sala entrada Línea de Alimentación	1.677,50	1.677,50	1.677,50	1.677,50
7.4. Sala grande Línea de Alimentación	3.344,50	3.344,50	3.344,50	3.344,50
7.5. Alumbrao exterior	1.389,00	1.389,00	1.389,00	1.389,00
7.6. Sala grande Líneas cocina	872,50	872,50	872,50	872,50
8. Equipo Audiovisuales	5.161,00	5.161,00	5.161,00	5.161,00
8.1. Amplificador mezclador apart MA247	1.335,20	1.335,20	1.335,20	1.335,20
8.2. Cajas 8 pulgadas apart OVO (252€/unidad- 4uds)	1.008,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00
8.3. Micros de mesa con base (252€/unidad - 2 uds)	504,00	504,00	504,00	504,00
8.4. Inalámbricos ATW 13 (308€/unidad - 2 uds)	616,00	616,00	616,00	616,00

8.5. Cables de micrófonos (25,2€/unidad – 4 uds)	100,80	100,80	100,80	100,80
8.6. Instalación y cableado altavoces	560,00	560,00	560,00	560,00
8.7. Proyector de vídeo 3500 lumenes panasonic	672,00	672,00	672,00	672,00
8.8. Pantalla cartón pluma mate premium 3000 * 2000 mm	365,00	365,00	365,00	365,00
9. Imágenes Gran Formato	7.029,46	7.029,46	7.029,46	7.029,46
9.1. Lona lienzo impresa con bastidor de madera (perfil de 40x40 mm) de 200x250 mm. (252€/ud- 2uds.)	504,00	504,00	504,00	504,00
9.2. Lona lienzo impresa con bastidor de madera (perfil de 40x40 mm) de 200x200 mm. (1 unidad)	217,00	217,00	217,00	217,00
9.3. Vinilo alta adherencia impreso y laminado mate de 300x380 cm (1 unidad)	518,70	518,70	518,70	518,70
9.4. Lona lienzo impresa con bastidor de aluminio de 200x250 mm (1 unidad)	364,00	364,00	364,00	364,00
9.5. PVC de 5 mm impreso de 1000x220cm (1 unidad)	1.101,00	1.101,00	1.101,00	1.101,00
9.6. Cartón pluma impreso de 10 mm de 200x150 cm (4 unidades)	491,40	491,40	491,40	491,40
9.7. Cartón pluma impreso de 10 mm de 300x200 cm (1 unidad)	249,90	249,90	249,90	249,90
9.8. Cartón pluma impreso de 10 mm de 200x170 cm (2 unidades)	278,46	278,46	278,46	278,46
9.9. Cartón pluma impreso de 10 mm de 130x80 cm (50 unidades)	2.130,00	2.130,00	2.130,00	2.130,00
9.10. Diseño y maquetación (1 unidad)	240,00	240,00	240,00	240,00
9.11. Montaje de todos los elementos (1 unidad)	935,00	935,00	935,00	935,00
10. Mobiliario/Encimeras Zona Gastronómica	10.934,71	10.934,71	10.934,71	10.934,71
10.1. Encimera EQUUS SPECIAL WHITE 90*2 CMS C/canto (grupo)	3.976,60	3.976,60	3.976,60	3.976,60

3). 337€/unidad – 11,8 uds.					
10.2. Encimera EQUUS SPECIAL WHITE 110*2 CMS C/canto. 324€/unidad – 2,6 uds.	842,40	842,40	842,40	842,40	
10.3. Encimera EQUUS SPECIAL WHITE 70*2 CMS C/canto. 279€/unidad – 3,5 uds.	976,50	976,50	976,50	976,50	
10.4. Cortes fregadero, grifo y placa	145,00	145,00	145,00	145,00	
10.5. Estructura metálica para encimera, fabricada en tubo de hierro 30*30, 11 metros lineales con escuadras cada 45 cm para soportar peso encimera	790,00	790,00	790,00	790,00	
10.6. Banqueta alta con respaldo marca ezepleta 85€/unidad – 24 uds.	2.040,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	
10.7. Isla central fabricada en laminado blanco panel 20mm medidas 3600*1100*850 2 Cajones utensilios 2 cajones caceroles y estantería en la parte sobrante	910,00	910,00	910,00	910,00	
10.8. Frontal trasero fabricado en laminado blanco panel 20 mm medidas 3500*700*850	713,40	713,40	713,40	713,40	
10.9. INSTALACIÓN Y MONTAJE	540,81	540,81	540,81	540,81	
11. Electrodomésticos	6.895,00	6.895,00	6.895,00	6.895,00	
11.1. Frigorífico Industrial marca Liebherr Rango trabajo -2+18 dimensiones 750*750*1900	915,00	915,00	915,00	915,00	
11.2. Botellero dos puertas marca INFRICO Medidas 1000*91*850	436,00	436,00	436,00	436,00	
11.3. Fregadero INOX para encastrar marca FRICOSCOS Medidas 800*420*350	252,00	252,00	252,00	252,00	
11.4. Fregadero 2 senos con escurridor y pie marca FRICOSMOS Medidas 1600*600*890	607,00	607,00	607,00	607,00	

11.5. Grifo industrial columna muelle y grifo marca FRICOSMOS Agua fría y caliente, doble grifo (195€/unidad - 2 uds).	390,00	390,00	390,00	390,00
11.6. Lavavajillas industrial Cesta 50*50 duración ciclo 3 min. Medidas exteriores 620*520*790	1.075,00	1.075,00	1.075,00	1.075,00
11.7. Horno industrial marca UNOX Capacidad interior 6 bandejas 60*40	1.050,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00
11.8. Placa de inducción 3 fuegos marca BALAY. Dimensiones 900*350 (encastrable)	635,00	635,00	635,00	635,00
11.9. Campana 1500*900*600 Central	815,00	815,00	815,00	815,00
11.10. Caja de ventilación 10/10	295,00	295,00	295,00	295,00
11.11. Materiales e instalación (filtros, tuberías, codos...) (Albañilería y toma eléctrica no incluida)	425,00	425,00	425,00	425,00
12. Trabajos Pintura	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00
12.1. Alisado de superficie con mortero	200,00	200,00	200,00	200,00
12.3. Limpieza manual y aplicación de capa de fijador antisalitre	1.490,00	1.490,00	1.490,00	1.490,00
12.4. Rascado manual, emplastecido de irreg., capa imprimación, etc.	2.160,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00
12.5. Aplicación dos capas de cal	880,00	880,00	880,00	880,00
12.6. Aplicación capa imprimación galvanizados, etc	1.110,00	1.110,00	1.110,00	1.110,00
12.7. Rascado y cepillado manual, aplic. capa convertidor de óxidos, etc.	1.660,00	1.660,00	1.660,00	1.660,00
13. Trabajos albañilería y fontanería	7.974,00	7.974,00	7.974,00	7.684,05
13.1. 60 metros cuadrados plaquetas gres color gris claro 60*60, colocadas sobre pavimento existente, con cemento cola o mortero de cemento	3.850,00	3.850,00	3.850,00	3.850,00



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEAMP)

13.2. Instalación de tubo de desagües hasta la arqueta más próxima con rotura pavimento hormigón y reposición del mismo	119,10	119,10	119,10
13.3. Hacer pendiente en puerta de entrada a museo, colocación marquesina y derribo de parte del techo de vigas y ladrillos y transporte de escombros a vertedero	800,00	800,00	800,00
14.4. Rebaje de pared de aprox. 12 ml para empotrar tubo desagüe de p.v.c. de diámetro 110, piezas especiales y posterior cubrición del mismo con cemento y arena, repaso paredes	650,00	650,00	650,00
14.5. Picar pared interior en puerta de entrada	100,00	100,00	100,00
14.6. Acometida agua hasta zona cocina desde punto agua más próximo , 2 puntos de instalación fontanería agua fría y caliente junto a cada desagüe (fregadero) instalación agua y desagüe lavavajillas según plano y acumulador de agua caliente de 50 litros	1.480,00	1.480,00	1.480,00
14.7. Apertura hueco de puerta de paso según indicación plano	200,00	200,00	200,00
14.8. Limpieza de desatascos de arquetas necesarias para el correcto desagüe de los elementos presupuestados	50,00	50,00	50,00
14.9. Beneficio industrial	724,90	724,90	724,90
TOTAL PROYECTO	92.530,55 €	90.982,122 €	90.982,122 €
INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)		50	
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN		45.491,06 €	

FIRMADO POR

ANA MARIA BERTON BELIZON

19/07/2021

PÁGINA 23/32

VERIFICACIÓN

640xu994XLKN0WaLc158RkxwsXHqxS

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

EXPEDIENTE: 412AND30003

ENTIDAD BENEFICIARIA: MI NIÑA SOLEDAD CB

NIF: E11409497

TÍTULO DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE REDES DE PESCA
CALENDARIO DE EJECUCIÓN: Ejecutado

CONCEPTOS SOLICITADOS	INVERSIÓN SOLICITADA (IVA no incluido)	INVERSIÓN ADMITIDA (PROP. DEF. RESOLUCIÓN) (IVA no incluido)	INVERSIÓN ADMITIDA (IVA no incluido)	INVERSIÓN NO ADMITIDA (IVA no incluido) (indicar los motivos)
1. Adquisición de maquinaria	12.640,00 €	12.640,00 €	12.640,00 €	
1.1. Regulación número de puntadas, aviso acústico para introducir los flotadores	11.200,00	11.200,00	11.200,00	
1.2. Compresor con calderín de 100 litros 2 HP 220V Max. Presión 8 bar transportable con ruedas salidas a ¼ para máquina instalación	880,00	880,00	880,00	
1.3. Kit para montar cuerdas de 14 mm	560,00	560,00	560,00	
TOTAL PROYECTO	12.640,00 €	12.640,00 €	12.640,00 €	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)		80		
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN		10.112,00 €		

ANEXO I : ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

LÍNEA DE AYUDA: Proyectos de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (Orden de 19 de junio de 2017)

EXPEDIENTE: 412AND30002

ENTIDAD BENEFICIARIA: **ALMADRABA TOURS, S.L.**

NIF: B72328552

TÍTULO DEL PROYECTO: Almadraba en Tierra

CALENDARIO DE EJECUCIÓN: Ejecutado

CONCEPTOS SOLICITADOS	IMPORTE INVERSIÓN (IVA no incluido)	INVERSIÓN ADMITIDA (PROP. DEF. RESOLUCIÓN) (IVA no incluido)	INVERSIÓN ADMITIDA (IVA no incluido)	INVERSIÓN NO ADMITIDA (IVA no incluido) (indicar los motivos)
1. Carpintería de madera	11.004,17 €	11.004,17 €	11.004,17 €	
1.1. Fabricación y montaje de entarimado elevado para visita al barco. Estará compuesto por madera tratada en R4, llevará escalones de entrada y salida, pilares de 10, cargaderos de 140*45, durmientes de 140*70 y tablas de piso de 140*45.	4.099,17	4.099,17	4.099,17	
1.2. Fabricación y montaje de pasarela elevada. Estr. compuesta por madera de pino tratada en R-4. Llevará tres vigas de carga 4000*420*135, piso de 140*45 pilarrillos de balastrada de 95*22 en vertical.	2.020,00	2.020,00	2.020,00	
1.3. Fabricación y montaje de pérgola horizontal. Estructura compuesta por palos redondos tratados en R4, pilares y	4.885,00	4.885,00	4.885,00	

cargaderos de 160, viguetas de 100, para la cubierta se utilizará cañizo.				
2. Estructura madera acristalada Zona Gastronómica	9.023,43	9.023,43	9.023,43	9.023,43
2.1. Cerramiento de frente y lateral de pérgola, realizado con hojas correderas de aluminio, efecto madera veteada, compuesto por vidrio laminado de 4 + 4.	4.635,00	4.635,00	4.635,00	4.635,00
2.2. Pérgola para zona cocina, estructura de madera tratada en R4, pilares y cargaderos de 15 cm diámetro. Cubierta de cristal 4+4 de 2.500 * 1250 aprox, resto de cubierta en tabl. marino ranurado de 15 mm.	4.388,43	4.388,43	4.388,43	4.388,43
3. Cristalería Sección Pilas Salazón	1.312,40	1.312,40	1.312,40	1.312,40
3.1. Suministro y colocación de cristales enmarcados en madera tratada en R4, cristales de 4*4 laminados, el vertical como horizontal de tapa. Cristal laminado de 4*4 enmarcado en madera tratada barnizada en color nogal medidas 2650*1000. (135,71€/unidad- 2 uds).	271,42	271,42	271,42	271,42
3.2. Cristal laminado de 4*4 enmarcado en madera tratada barnizada en color nogal medidas 2650*2100. (295,49€/unidad- 2 uds).	590,98	590,98	590,98	590,98
3.3. Fabricación, barnizado del recerco de madera, transporte, montaje y colocación in situ de todo el material con su herraje.	450,00	450,00	450,00	450,00
4. Trabajos Carpintería Metálica	3.330,00	3.330,00	3.330,00	3.330,00
4.1. Visera de 400*200 cm en forma de pirámide con 20 cm de puerta chapada por la parte baja con dos cartabones de 110*100*40 cm pintada en negro mate.	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
4.2. Puerta de chapa de 100*10 cm reforzada y pintada en negro mate.	250,00	250,00	250,00	250,00

4.3. Cortar dos hojas de puerta por debajo.	80,00	80,00	80,00	80,00
4.4. Quince cajones de chapa con un ángulo en la parte alta de refuerzo, de medidas 30*60*30 cm y pintado en negro mate.	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
5. Solería Hormigón Pulido	3.900,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00
5.1. 136 m ² de hormigón pulido con 10 cm de grosor mallazo y fibra. Tipo de hormigón H 250 B 15. Tipo de mallazo 20204. Fretasado con cuarzo y cemento. Aplicar puente de unión y dos manos de resina epoxi color gris. Esta aplicación se hará a los 28 días de haber vertido el hormigón, respetando el fraguado.	3.900,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00
6. Climatización	6.180,00	6.180,00	6.180,00	6.180,00
6.1. Aire acondicionado tipo split frío y calor marca Fujitsu ASYSOUI LF INVERTER 4500 frigorías.	6.180,00	6.180,00	6.180,00	6.180,00
7. Instalación Eléctrica	10.737,95	10.737,95	10.737,95	10.737,95
7.1. Exposición/ Museo Línea de alimentación general	1.843,00	1.843,00	1.843,00	1.843,00
7.2. Sala pequeña Línea de Alimentación	1.611,45	1.611,45	1.611,45	1.611,45
7.3. Sala entrada Línea de Alimentación	1.677,50	1.677,50	1.677,50	1.677,50
7.4. Sala grande Línea de Alimentación	3.344,50	3.344,50	3.344,50	3.344,50
7.5. Alumbrado exterior	1.389,00	1.389,00	1.389,00	1.389,00
7.6. Sala grande Líneas cocina	872,50	872,50	872,50	872,50
8. Equipo Audiovisuales	5.161,00	5.161,00	5.161,00	5.161,00
8.1. Amplificador mezclador apart MA247	1.335,20	1.335,20	1.335,20	1.335,20
8.2. Cajas 8 pulgadas apart OVO (252€/unidad- 4uds)	1.008,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00
8.3. Micros de mesa con base (252€/unidad - 2 uds)	504,00	504,00	504,00	504,00
8.4. Inalámbricos ATW 13 (308€/unidad - 2 uds)	616,00	616,00	616,00	616,00

8.5. Cables de micrófonos (25,2€/unidad – 4 uds)	100,80	100,80	100,80	100,80
8.6. Instalación y cableado altavoces	560,00	560,00	560,00	560,00
8.7. Proyector de vídeo 3500 lumenes panasonic	672,00	672,00	672,00	672,00
8.8. Pantalla cartón pluma mate premium 3000 * 2000 mm	365,00	365,00	365,00	365,00
9. Imágenes Gran Formato	7.029,46	7.029,46	7.029,46	7.029,46
9.1. Lona lienzo impresa con bastidor de madera (perfil de 40x40 mm) de 200x250 mm. (252€/ud- 2uds.)	504,00	504,00	504,00	504,00
9.2. Lona lienzo impresa con bastidor de madera (perfil de 40x40 mm) de 200x200 mm. (1 unidad)	217,00	217,00	217,00	217,00
9.3. Vinilo alta adherencia impreso y laminado mate de 300x380 cm (1 unidad)	518,70	518,70	518,70	518,70
9.4. Lona lienzo impresa con bastidor de aluminio de 200x250 mm (1 unidad)	364,00	364,00	364,00	364,00
9.5. PVC de 5 mm impreso de 1000x220cm (1 unidad)	1.101,00	1.101,00	1.101,00	1.101,00
9.6. Cartón pluma impreso de 10 mm de 200x150 cm (4 unidades)	491,40	491,40	491,40	491,40
9.7. Cartón pluma impreso de 10 mm de 300x200 cm (1 unidad)	249,90	249,90	249,90	249,90
9.8. Cartón pluma impreso de 10 mm de 200x170 cm (2 unidades)	278,46	278,46	278,46	278,46
9.9. Cartón pluma impreso de 10 mm de 130x80 cm (50 unidades)	2.130,00	2.130,00	2.130,00	2.130,00
9.10. Diseño y maquetación (1 unidad)	240,00	240,00	240,00	240,00
9.11. Montaje de todos los elementos (1 unidad)	935,00	935,00	935,00	935,00
10. Mobiliario/Encimeras Zona Gastronómica	10.934,71	10.934,71	10.934,71	10.934,71
10.1. Encimera EQUUS SPECIAL WHITE 90*2 CMS C/canto (grupo)	3.976,60	3.976,60	3.976,60	3.976,60

3). 337€/unidad – 11,8 uds.					
10.2. Encimera EQUUS SPECIAL WHITE 110*2 CMS C/canto. 324€/unidad – 2,6 uds.	842,40	842,40	842,40	842,40	
10.3. Encimera EQUUS SPECIAL WHITE 70*2 CMS C/canto. 279€/unidad – 3,5 uds.	976,50	976,50	976,50	976,50	
10.4. Cortes fregadero, grifo y placa	145,00	145,00	145,00	145,00	
10.5. Estructura metálica para encimera, fabricada en tubo de hierro 30*30, 11 metros lineales con escuadras cada 45 cm para soportar peso encimera	790,00	790,00	790,00	790,00	
10.6. Banqueta alta con respaldo marca ezepleta 85€/unidad – 24 uds.	2.040,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	
10.7. Isla central fabricada en laminado blanco panel 20mm medidas 3600*1100*850 2 Cajones utensilios 2 cajones caceroles y estantería en la parte sobrante	910,00	910,00	910,00	910,00	
10.8. Frontal trasero fabricado en laminado blanco panel 20 mm medidas 3500*700*850	713,40	713,40	713,40	713,40	
10.9. INSTALACIÓN Y MONTAJE	540,81	540,81	540,81	540,81	
11. Electrodomésticos	6.895,00	6.895,00	6.895,00	6.895,00	
11.1. Frigorífico Industrial marca Liebherr Rango trabajo -2+18 dimensiones 750*750*1900	915,00	915,00	915,00	915,00	
11.2. Botellero dos puertas marca INFRICO Medidas 1000*91*850	436,00	436,00	436,00	436,00	
11.3. Fregadero INOX para encastrar marca FRICOSCOS Medidas 800*420*350	252,00	252,00	252,00	252,00	
11.4. Fregadero 2 senos con escurridor y pie marca FRICOSMOS Medidas 1600*600*890	607,00	607,00	607,00	607,00	

11.5. Grifo industrial columna muelle y grifo marca FRICOSMOS Agua fría y caliente, doble grifo (195€/unidad - 2 uds).	390,00	390,00	390,00	390,00
11.6. Lavavajillas industrial Cesta 50*50 duración ciclo 3 min. Medidas exteriores 620*520*790	1.075,00	1.075,00	1.075,00	1.075,00
11.7. Horno industrial marca UNOX Capacidad interior 6 bandejas 60*40	1.050,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00
11.8. Placa de inducción 3 fuegos marca BALAY. Dimensiones 900*350 (encastrable)	635,00	635,00	635,00	635,00
11.9. Campana 1500*900*600 Central	815,00	815,00	815,00	815,00
11.10. Caja de ventilación 10/10	295,00	295,00	295,00	295,00
11.11. Materiales e instalación (filtros, tuberías, codos...) (Albañilería y toma eléctrica no incluida)	425,00	425,00	425,00	425,00
12. Trabajos Pintura	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00
12.1. Alisado de superficie con mortero	200,00	200,00	200,00	200,00
12.3. Limpieza manual y aplicación de capa de fijador antisalitre	1.490,00	1.490,00	1.490,00	1.490,00
12.4. Rascado manual, emplastecido de irreg., capa imprimación, etc.	2.160,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00
12.5. Aplicación dos capas de cal	880,00	880,00	880,00	880,00
12.6. Aplicación capa imprimación galvanizados, etc	1.110,00	1.110,00	1.110,00	1.110,00
12.7. Rascado y cepillado manual, aplic. capa convertidor de óxidos, etc.	1.660,00	1.660,00	1.660,00	1.660,00
13. Trabajos albañilería y fontanería	7.974,00	7.974,00	7.974,00	7.684,05
13.1. 60 metros cuadrados plaquetas gres color gris claro 60*60, colocadas sobre pavimento existente, con cemento cola o mortero de cemento	3.850,00	3.850,00	3.850,00	3.850,00



Junta de Andalucía



13.2. Instalación de tubo de desagües hasta la arqueta más próxima con rotura pavimento hormigón y reposición del mismo	119,10	119,10	119,10	119,10
13.3. Hacer pendiente en puerta de entrada a museo, colocación marquesina y derribo de parte del techo de vigas y ladrillos y transporte de escombros a vertedero	800,00	800,00	800,00	800,00
14.4. Rebaje de pared de aprox. 12 ml para empotrar tubo desagüe de p.v.c. de diámetro 110, piezas especiales y posterior cubrición del mismo con cemento y arena, repaso paredes	650,00	650,00	650,00	650,00
14.5. Picar pared interior en puerta de entrada	100,00	100,00	100,00	100,00
14.6. Acometida agua hasta zona cocina desde punto agua más próximo , 2 puntos de instalación fontanería agua fría y caliente junto a cada desagüe (fregadero) instalación agua y desagüe lavavajillas según plano y acumulador de agua caliente de 50 litros	1.480,00	1.480,00	1.480,00	1.480,00
14.7. Apertura hueco de puerta de paso según indicación plano	200,00	200,00	200,00	200,00
14.8. Limpieza de desatascos de arquetas necesarias para el correcto desagüe de los elementos presupuestados	50,00	50,00	50,00	50,00
14.9. Beneficio industrial	724,90	724,90	724,90	724,90
TOTAL PROYECTO	92.530,55 €	90.982,122 €	90.982,122 €	90.982,122 €
INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)		50		
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN		45.491,06 €		

EXPEDIENTE: 412AND30003

ENTIDAD BENEFICIARIA: MI NIÑA SOLEDAD CB

NIF: E11409497

TÍTULO DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE REDES DE PESCA
CALENDARIO DE EJECUCIÓN: Ejecutado

CONCEPTOS SOLICITADOS	INVERSIÓN SOLICITADA (IVA no incluido)	INVERSIÓN ADMITIDA (PROP. DEF. RESOLUCIÓN) (IVA no incluido)	INVERSIÓN ADMITIDA (IVA no incluido)	INVERSIÓN NO ADMITIDA (IVA no incluido) (indicar los motivos)
1. Adquisición de maquinaria	12.640,00 €	12.640,00 €	12.640,00 €	
1.1. Regulación número de puntadas, aviso acústico para introducir los flotadores	11.200,00	11.200,00	11.200,00	
1.2. Compresor con calderín de 100 litros 2 HP 220V Max. Presión 8 bar transportable con ruedas salidas a ¼ para máquina instalación	880,00	880,00	880,00	
1.3. Kit para montar cuerdas de 14 mm	560,00	560,00	560,00	
TOTAL PROYECTO	12.640,00 €	12.640,00 €	12.640,00 €	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)		80		
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN		10.112,00 €		